



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1 4 3 8 /
EN CONCÓN, **27 JUN 2018**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 120, de fecha 09 de mayo del 2018, requerida por Director del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 127, de fecha 21 de junio 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada “SERVICIO DE LAVANDERIA PARA CESFAM-SAPU”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 120, adjunta.
- 2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] rector del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Marcos Arancibia T., RUT: [REDACTED] argado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: “Servicio de Lavandería para Cesfam-Sapu”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Firma]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado